



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 824 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 1049-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-GRH con N° Doc. 1424417 y N° Exp. 886180; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación del personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de evaluación de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, que el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI, fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación; sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva y proceder con la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; para el periodo 2019;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 824 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 DIC 2019

Que, en este marco normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 366-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo de 2019, se reconstituyó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2019; sin embargo el Presidente de la Comisión – Lic. César Huiza Paytán, fue cesado en sus funciones, al haberse aceptado su renuncia al cargo de Director Administrativo II de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de Gobierno Regional de Huancavelica; siendo necesario proceder a la nueva conformación de la citada Comisión, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N°1049-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OGRH, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR**, la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal Bajo Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; para el periodo 2019, que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • Mg. Cpcc. Manuel Venancino Morales<br>Director de la Oficina Regional de Administración        | <b>Presidente</b> |
| • Sr. Pedro Sañudo Quispe<br>Encargado de Escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | <b>Miembro</b>    |
| • Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez<br>Secretario General                                       | <b>Miembro</b>    |

**Miembros suplentes:**

- Mg. Rosa Angélica Paredes Chanhuala  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Abog. Martín R. Retamozo Espinoza  
Director Regional de Trabajo y promoción de Empleo

**ARTICULO 2°.-** La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 824 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 DIC 2019

la Contratación del Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, en el Gobierno Regional de Huancavelica” y demás normativa aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.- DEJAR**, suspendido literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el (RELCAS), del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N°05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/RPPyAT-SGDIEI, por lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 366-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo de 2019, por lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Mg. Dimas R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

